

DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE UN PERMISO DE OPERACIÓN DE CASINO DE JUEGO EN LA COMUNA DE NATALES**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, en especial lo dispuesto en el Título IV de dicho cuerpo legal denominado “Del Permiso de Operación”; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; en el Decreto Supremo N° 1.722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego; en la Resolución Exenta N°289, de 7 de mayo de 2020, de la Superintendencia de Casinos de Juego, que aprueba las Condiciones Especiales para el otorgamiento de un permiso de operación de casino de juego en la comuna de Natales; en el Oficio Ordinario N°665, de 25 de abril de 2023, de la I. Municipalidad de Natales; en la Circular N°84, de 2017, modificada por la Circular N°135, de 2023, ambas de la Superintendencia de Casinos de Juego; en la Resolución Exenta N°404, de fecha 01 de junio de 2023, de la Superintendencia de Casinos de Juego, que aprueba las Bases Técnicas para el proceso de otorgamiento en la comuna de Natales; en el Decreto N°32, de 2017, N°248, de 2020 y Oficio Ordinario N°211, de 2023, todos del Ministerio de Hacienda, que designa y renuevan en el cargo a la Superintendente de Casinos de Juego, respectivamente; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo prescribe la Ley N°19.995, que establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, y el D.S. N°1.722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego, la autorización, funcionamiento, administración y fiscalización de los casinos de juego, así como los juegos de azar que en ellos se desarrollen, se regularán por las disposiciones de la citada ley y sus reglamentos, siendo atribución exclusiva de esta Superintendencia la de autorizar o denegar en cada caso la explotación de casinos de juego en el territorio nacional.

2. Que, el permiso de operación se define en la Ley N°19.995, artículo 3° letra e) y en el artículo 5° del Decreto N°1.722 de 2015, del Ministerio de Hacienda, como la autorización formal que concede el Estado, a través de la Superintendencia de Casinos de Juego, para explotar un casino de juego y los juegos de azar permitidos a cada operador a través de su respectiva licencia.

3. Que, para el caso particular del casino municipal de Natales, rige la norma de excepción del artículo 3° transitorio de la Ley N°19.995 que indica, entre otros aspectos, la necesidad de establecimiento de condiciones especiales para el otorgamiento de permisos en cada una de las comunas que cuenten con una concesión municipal, de conformidad al procedimiento descrito en dicha norma, condiciones que considerarán, entre otras, una oferta económica mínima garantizada, la construcción o ampliación de la infraestructura turística de la comuna donde haya de instalarse el casino y el porcentaje de trabajadores que se desempeñan para el actual concesionario que continuarán prestando servicios, que no podrá ser inferior al 80%.

4. Que, respecto a la concesión municipal en la comuna de Natales y el otorgamiento de un permiso de operación de un casino de juego en esa comuna en el marco de la Ley N°19.995, se desarrollaron dos audiencias de presentación de ofertas técnicas y económicas, una el lunes 25 de septiembre de 2017, y otra el 06 de mayo de 2019, las que resultaron desiertas sin que se presentaran interesados en postular a los referidos procesos.

5. Que, posteriormente y con el objetivo de declarar abierto un nuevo proceso de otorgamiento en esa comuna, se aprobaron las Condiciones Especiales a través de Resolución Exenta N°289, de fecha 7 de mayo de 2020, de la Superintendencia de Casinos de Juego, luego de que fueran aprobadas unánimemente por el Consejo Resolutivo de este organismo el 12 de marzo de 2020.

6. Que, más adelante, ante la decisión de realizar la tercera apertura del proceso, las Condiciones Especiales fueron ratificadas por la nueva alcaldesa de la I. Municipalidad de Natales, a través de Oficio Ordinario N°665, de 25 de abril de 2023.

7. Que, asimismo, atendido lo dispuesto en el artículo 3° letra m) de la Ley N°19.995, en concordancia con lo prescrito en el artículo 12 del Decreto Supremo N°1.722 citado, esta Superintendencia debe aprobar las Bases Técnicas aplicables a las sociedades postulantes a un permiso de operación de Casino de Juego para ser evaluadas.

8. Que, la Superintendencia ha cumplido con la elaboración y aprobación de las bases técnicas para el otorgamiento de un permiso de operación en la comuna de Natales, según consta en la Resolución Exenta N°404, de 01 de junio de 2023.

9. Que, en general, para iniciar el proceso de otorgamiento del respectivo permiso de operación, se hace necesaria la declaración formal de su inicio, mediante la dictación de una resolución de apertura.

10. Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley, corresponde que la Superintendencia de Casinos de Juego de inicio al procedimiento de otorgamiento de permiso de operación para un casino de juego correspondiente a la comuna de Natales.

RESUELVO:

1. Declárase formalmente abierto el proceso para el otorgamiento de un (1) permiso de operación para casino de juego en la comuna de Natales, de conformidad a lo previsto en la Ley N°19.995 y el D.S. N°1.722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego.

2. Póngase a disposición de las sociedades interesadas las Bases Técnicas correspondientes al proceso antes indicado en el sitio de la Superintendencia de Casinos de Juego <https://www.scj.gob.cl/procesos-de-la-industria> (sección “Proceso de Otorgamiento de Permiso de Operación” – “2023 – Natales” – “Descarga de bases y sistema de postulación”), desde donde podrán ser descargadas, como asimismo, pueden ser retiradas en las dependencias de la misma Superintendencia, situadas en calle Morandé N°360, piso 11, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

3. La descarga y retiro de las bases técnicas, así como la descarga del Sistema de Permisos de Operación de Casinos de Juego (SOPO) podrán efectuarse a partir del 7 de junio de 2023 y hasta el 18 de octubre de 2023.

Los interesados, sean estas sociedades o personas naturales antes de descargar o retirar las bases y sus anexos según sea el caso, deberán registrar en la misma página web de la Superintendencia, sus datos básicos de identificación.

4. Fíjese como fecha de entrega de las ofertas técnicas y económicas el **jueves 19 de octubre de 2023 a las 10:00 hrs.**, en la Superintendencia de Casinos de Juego, situada en calle Morandé N°360, piso 4, comuna de Santiago.

5. Publíquese la presente resolución en extracto en el Diario Oficial e íntegramente en un diario de circulación nacional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Divisiones SCJ
- Unidad de Atención Ciudadana y Comunicaciones SCJ
- Archivo.

